

Cuarto.—Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 16 de enero de 2000, a las diez treinta horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid).

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos y Sr. Presidente del Tribunal de la Oposición al Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

ANEXO

Relación de aspirante excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social

Apellidos y nombre	DNI	Turno	Causa de exclusión
Álvarez Martínez, María de las Nieves	35.989.614	L	B
Camarena Barrio, María Sonia ..	20.021.620	L	D
Delgado Oller, Cristina	45.656.510	L	A
Domenech del Río, Inmaculada ..	33.370.353	L	A
Fernández Prieto, María del Carmen	50.032.167	P	A
García Palacios, Ramón Manuel ..	21.496.041	L	F
González Donaire, Rafael	25.718.388	L	E
Gordo Bleda, Juan Antonio	44.375.300	L	C
Oliva Hernández, Arturo	70.980.069	L	B
Pajares Pescador, María Consuelo	12.735.340	L	A
Valverde Quevedo, Vicente	70.732.181	L	E

Causas de exclusión:

- A: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
 B: Instancia presentada fuera de plazo.
 C: No abonar derechos de examen. No ser demandantes de empleo en el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
 D: No abonar derechos de examen. No acreditar carecer de rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
 E: No abonar derechos de examen sin causa justificada.
 F: No firmar la solicitud.

22695 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden de 6 de septiembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre).

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista certificada de opositores admitidos y excluidos que se encuentra expuesta en la sede central del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid), Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio el próximo día 6 de febrero de 2000, a las nueve horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid).

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos y Sr. Presidente del Tribunal de la Oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Apellidos y nombre	DNI	Turno	Causa de exclusión
Moreno Brenes, Pedro	25.061.750	L	A, D, E
Padrós Tremoleda, Mireia	34.744.863	L	C
Pla Escudero, Gonzalo	50.732.395	L	B

Causas de exclusión:

- A: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
 B: Abonar derechos de examen en cuantía inferior a 4.000 pesetas.
 C: No abonar derechos de examen. No acreditar carecer de rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
 D: No abonar derechos de examen sin causa justificada.
 E: No acreditar poseer requisitos de la base 1.2.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22696 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se efectúa la distribución y asignación definitiva de plazas por tribunales de las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Por Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública de 31 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), se determina el número de plazas a proveer por los tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con excepción de las dos plazas reservadas para ser cubiertas, dentro del turno libre, por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.4 de la correspondiente convocatoria, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de diciembre de 1999, y con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 31 de mayo de 1999, antes mencionada, he resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo señalado en la base 1.1 de la convocatoria, relativa a la reserva de dos plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, aplicable al sistema general de acceso libre y, al no haber sido cubiertas ninguna de ellas, una vez que ha concluido el segundo ejercicio, acrecen las restantes plazas de acceso libre, que se redistribuirán entre los tribunales.

Segundo.—Asignar en función del número real de opositores presentados al proceso selectivo, las dos plazas vacantes reservadas, dentro del turno libre, para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y las veintinueve plazas del turno de promoción interna, no cubiertas una vez concluido el segundo ejercicio, que acrecen las restantes plazas de acceso libre que fueron asignadas por Resolución de 31 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) a los tribunales constituidos para juzgar el proceso selectivo.

Efectuada la distribución de las plazas sobrantes, conforme a lo indicado en el punto anterior, y constatado que los tribunales número 1 de Andalucía, número 4 de Madrid y número 5 de Valencia, han resultado adjudicatarios de mayor número de plazas que de aprobados en el segundo ejercicio, se procede, conforme al párrafo segundo de la base 6.4 de la convocatoria, a efectuar la distribución de esas seis plazas excedentarias. Por lo tanto, se asignan con carácter definitivo las siguientes plazas correspondientes al sistema general de acceso libre a los Tribunales que a continuación se relacionan:

Tribunal número 1 de Andalucía: 12.
Tribunal número 2 de Cataluña: 4.
Tribunal número 3 de Madrid: 27.
Tribunal número 4 de Madrid: 23.
Tribunal número 5 de Valencia: 10.

Tercero.—Efectuada la redistribución, las plazas quedan definitivamente distribuidas por tribunales en los términos que se recogen en el anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—El Director, P. S. (artículo 7 del Real Decreto 2617/1996, de 20 de diciembre), el Secretario general, Francisco Borrás Marimón.

ANEXO

Asignación definitiva de plazas a los distintos tribunales de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada

Convocatoria de pruebas selectivas de 10 de diciembre de 1998

Tribunales	Libres	Promoción interna	Discapacitados	Total
Tribunal número 1 de Andalucía	12	4		
Tribunal número 2 de Cataluña	4	3	1R	
Tribunal número 3 de Madrid	27	6		

Tribunales	Libres	Promoción interna	Discapacitados	Total
Tribunal número 4 de Madrid	23	5		
Tribunal número 5 de Valencia	10	2		
Total	76	20	1	97

Plazas sin asignar por ser menor el número de plazas al de aprobados: Tres.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22697 ORDEN de 12 de noviembre de 1999 por la que se convoca concurso general referencia 10G/99P, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo IV de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la actualización de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración general del Estado, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión y de los destinados, o con reserva de puesto, en los otros organismos comparativamente peor dotados que se relacionan en el anexo I, con las siguientes limitaciones:

a) Los funcionarios destinados o con reserva del puesto en las provincias comparativamente peor dotadas que se relacionan en el anexo II, sólo podrán participar solicitando puestos situados en la provincia respectiva.

b) Cuando entre los puestos convocados figuren puestos situados en las provincias comparativamente mejor dotadas que se relacionan en el anexo III, sólo podrán ser solicitados por funcionarios destinados o con reserva de puesto en cualquiera de las provincias respectivas.

c) Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos convocados, las anteriores limitaciones no se aplicarán a aquellos puestos para los que se requiera poseer titulación superior o media de Ingeniero, sola o en combinación con otra titulación.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el anexo IV.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino en propiedad deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino defi-